

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 02,

SESIÓN ORDINARIA N° 001 DEL  
07.01.2014, ACUERDO 04, APRUEBA  
SOLICITAR LA DESVINCULACIÓN DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
REGIONAL.

COPIAPÓ, 14 ENE. 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 07 de enero de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 002 del 08 de enero de 2014; Carta de fecha 06 de enero de 2014, del Consejero Regional y Presidente de la Comisión de Régimen Interno; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 07 de enero de 2014- certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, acuerda unánimemente solicitar la desvinculación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, Sra. Marcelina Núñez Leyton, a fin de que cese en el ejercicio de sus funciones el 10 de marzo del año 2014.

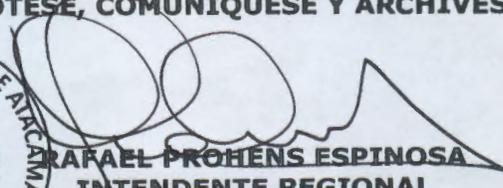
**RESUELVO:**

**TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 07 de enero de 2014, en el siguiente tenor: **"En virtud de lo establecido en el inciso N° 2 del artículo 43 de la Ley 19.175, el Consejo Regional de Atacama acuerda unánimemente solicitar la desvinculación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, Sra. Marcelina Núñez Leyton, a fin de que cese en el ejercicio de sus funciones el 10 de marzo del año 2014.**

Por lo tanto el Consejo Regional solicita al Ejecutivo confeccionar el finiquito correspondiente estableciendo las causales del mismo y determinar las indemnizaciones que correspondan de acuerdo a la legislación laboral, documento que será debidamente informado al Consejo Regional."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



  
RAFAEL PROHENS ESPINOSA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe Departamento Presupuesto
- Jefe Departamento de Administración y Personal
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- RPE/LNCT/CZB/vag.